



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL MARTES DIA 25 DE JULIO DE 2023, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día 25 de julio de 2023, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^{ÑA}. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los concejales:

Grupo Popular AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN
D. JAIME ESPINAR VILLAR
D^{ÑA}. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
D^{ÑA}. SUSANA SÁNCHEZ TORO
D. ANTONIO REAL GRANADO
D^{ÑA}. MANUELA GARCÍA JARILLO
D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN
D. JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO
D^{ÑA}. MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO
D. RAFAEL MATEOS LOZANO
D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA
D^{ÑA}. YESSIKA QUINTERO PALMA
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO

Grupo Socialista D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ
D^{ÑA}. LAURA ÁLVAREZ CABRERA
D^{ÑA}. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
D^{ÑA}. ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS
D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ

Grupo Vox D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS

Grupo La Confluencia D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA
D^{ÑA}. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

Asiste a esta sesión el Sr. Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento, D^{ÑA}. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ.

No asisten a la sesión los concejales del Grupo municipal Socialista, D^{ÑA}. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, D. JESÚS ALBA GUERRA y D^{ÑA}. ALMUDENA NAVARRO ROMERO, ni el concejal del Grupo municipal VOX, D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA, quien ha excusado su asistencia.

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- **COMUNICACIONES.**

Por el Sr. **Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A) Remisión al Ministerio de Hacienda de la siguiente documentación correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2023:

PRIMERO.- Formulario F.3.2. Evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria del grupo administración pública correspondiente al 1º trimestre/2023.

SEGUNDO. Formulario F.3.4. Nivel de deuda viva consolidada a final del 1º trimestre/2023.

TERCERO.- Resguardo de la firma electrónica realizada el 27 de abril de 2023, para la remisión de la información de la ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre/2023, al Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

B) Remisión al Ministerio de Hacienda de la siguiente documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2023:

PRIMERO.- Informe de intervención sobre Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda:

- Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
- Informe trimestral de seguimiento de gastos.
- Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

TERCERO.- Resguardo de la firma electrónica realizada el 28 de abril de 2023, para la remisión de la información del Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2023, al Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

C) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 30 de junio de 2023, relativo a la reducción de un 50% de las tarifas por la prestación del servicio de transporte público de viajeros, excepto al billete ordinario, para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

D) Comunicación del Grupo Municipal La Confluencia designando Portavoz a D. Raúl Ruiz-Berdejo García y Vice-Portavoz a Dña. Ángeles González Eslava, ambos en régimen de dedicación exclusiva.

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

E) Resolución de Alcaldía de 17/07/2023 relativa al cese de Dña. Almudena Martínez del Junco como miembro de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de D. José Ignacio Martínez Moreno como miembro de la misma:

"En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 126.2 Y 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y por los artículos 31.2, 31.3 y 35.1 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- Nombrar a D. José Ignacio Martínez Moreno como miembro de la Junta de Gobierno Local y cesar a D^a. Almudena Martínez del Junco como miembro de la misma, quedando integrada la Junta de Gobierno Local, bajo mi Presidencia, por los siguientes Concejales/as:

D. Agustín Muñoz Martín
D. Jaime Espinar Villar D^a. Susana Sánchez Toro
D. Antonio Real Granado
D^a. Belén De la Cuadra Guerrero
D. Francisco Delgado Aguilera
D. José Ignacio Martínez Moreno

SEGUNDO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF".

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

F) Resolución de Alcaldía de 17/07/2023 relativa al cese de Dña. Almudena Martínez del Junco como Teniente de Alcaldesa y nombramiento de D. José Ignacio Martínez Moreno, miembro de la Junta de Gobierno Local, como Teniente de Alcaldesa. Y establecimiento del orden en el ejercicio de las funciones:

"En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124.4 y 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 25.1 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- El nombramiento como Teniente de Alcaldesa del Concejel, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. José Ignacio Martínez Moreno y el cese, como Teniente de Alcaldesa, de D^a. Almudena Martínez Del Junco.

SEGUNDO.- Que corresponde a los/as nombrados/as el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal, en el siguiente orden:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA: D. Agustín Muñoz Martín
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA: D. Jaime Espinar Villar
TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA: D^a. Susana Sánchez Toro
CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA: D. Antonio Real Granado
QUINTO TENIENTE DE ALCALDESA: D. José Ignacio Martínez Moreno

TERCERO.- La presente Resolución se notificará a los/as interesados/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF".

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

- G) Resolución de Alcaldía de 17/07/2023 por la que se deja sin efecto Resolución de 19 de junio de 2023 sobre la designación del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local en lo relativo al ejercicio de las competencias en caso de ausencia del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Y determinación del orden de actuación en los casos de posibles ausencias.**

"En aplicación del artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.1 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO. Dejar sin efecto lo previsto en la Resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2023 sobre designación del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local en lo relativo al ejercicio de las competencias en caso de ausencia del Primer Teniente de Alcaldesa, D. Agustín Muñoz Martín, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEGUNDO.- Determinar que, en previsión de posibles ausencias, las funciones de Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local serán ejercidas por los/as Tenientes de Alcaldesa, en el siguiente orden:

D. Jaime Espinar Villar
D^a. Susana Sánchez Toro
D. Antonio Real Granado
D. José Ignacio Martínez Moreno"

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior Resolución.

- H) Resolución de Alcaldía de 17/07/2023 por la que se modifican resoluciones anteriores, de 19 y 28 de junio de 2023, sobre creación de Áreas de Gobierno y nombramiento de los concejales que estarán al frente de las mismas; creación de Delegaciones y nombramiento de los concejales que estarán al frente de las mismas; y nombramiento de los Coordinadores de Distritos.**

"Con fecha 19 de junio de 2023 dicté Resolución relativa a la configuración de las distintas Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios, de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, así como la adscripción de los Organismos y Entidades Municipales a determinadas Áreas o Servicios del Ayuntamiento de Jerez.

Con fecha 28 de junio de 2023 dicté Resolución que modificaba la Resolución citada en el párrafo anterior, al no haberse recogido, por omisión, la denominación completa del Área de Gobierno de Inclusión Social, Igualdad, Familias, Medio Rural y Participación Ciudadana, y la denominación completa de la Delegación de Medio Rural e Igualdad, que pasaron a denominarse Área de Gobierno de Inclusión Social, Familias, Igualdad y Diversidad, Medio Rural y Participación Ciudadana, y la Delegación de Medio Rural, Igualdad y Diversidad.

Con fecha 12 de julio de 2023 la Concejal del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad y Recursos Humanos, D^a. Almudena Martínez del Junco, tomó posesión como Presidenta de la Corporación Provincial, resultando necesario modificar la configuración de las Áreas de Gobierno en las que se organiza el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONGO:

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

PRIMERO.- Modificar las Resoluciones de 19 y 28 de junio de 2023 respectivamente con ocasión de la toma de posesión de la Concejal del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad y Recursos Humanos, D^a. Almudena Martínez del Junco, como Presidenta de la Diputación Provincial, de manera que la configuración de las distintas Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera quedará del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La creación de cinco Áreas de Gobierno, así como el nombramiento de los/as Concejales/as, que estarán al frente de las mismas y que se detallan a continuación:

- **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:** D. Agustín Muñoz Martín.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** D. Jaime Espinar Villar.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS, IGUALDAD Y DIVERSIDAD Y MEDIO RURAL:** D^a. Susana Sánchez Toro.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:** D. Antonio Real Granada.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, ECONOMÍA, PATRIMONIO, SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:** D. José Ignacio Martínez Moreno.

SEGUNDO.- La creación de las Delegaciones así como el nombramiento de los/as Concejales/as que estarán al frente de las mismas, que se detallan a continuación:

A) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

DELEGACIONES:

- **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO:** D. Agustín Muñoz Martín.
- **DELEGACIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA:** D^a. Belén de la Cuadra Guerrero.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **CIRJESA.**
- **EMUVIJESA.**

B) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

DELEGACIONES:

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

- **DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL:** D. Jaime Espinar Villar.
- **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** D. José Ángel Aparicio Hormigo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **Corporación Municipal de Jerez (COMUJESA).**
- **Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA).**

C) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS, IGUALDAD Y DIVERSIDAD Y MEDIO RURAL:**

DELEGACIONES:

- **DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA:** D^a. Yéssika Quintero Palma.
- **DELEGACIÓN DE MEDIO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD:** D^a. Susana Sánchez Toro.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **Fundación Centro de Acogida San José.**
- **Grupo de Desarrollo Rural (GDR.)**

D) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.**

DELEGACIONES:

- **DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD:** D. Antonio Real Granado.
- **DELEGACIÓN DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL:** D. Francisco Zurita Martín.
- **DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD:** D. Rafael Mateos Lozano.
- **DELEGACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES:** D. José Ángel Aparicio Hormigo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE).**

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- **Fundación Andrés de Ribera.**
- **Fundación José Manuel Caballero Bonald.**
- **Fundación Luis Pernia.**
- **Consejo Escolar Municipal.**

E) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, ECONOMÍA, PATRIMONIO, SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:**

DELEGACIONES:

- **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO:** D. Francisco Delgado Aguilera.
- **DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:** D. José Ignacio Martínez Moreno.
- **DELEGACIÓN DE EMPLEO, TRABAJO AUTÓNOMO, COMERCIO Y EMPRESA:** D^a. Manuela García Jarillo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.**
- **Parque Tecnológico Agroalimentario (PTA).**
- **Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.).**

TERCERO.- La designación como Coordinadores/as de Distritos de los siguientes Concejales/as:

DISTRITO NORTE:

- D. Antonio Real Granada.
- D. Francisco Delgado Aguilera.

DISTRITO CENTRO:

- D. Agustín Muñoz Martín.
- D^a. Belén de la Cuadra Guerrero.

DISTRITO NORESTE:

- D. Jaime Espinar Villar.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

D^a. Manuela García Jarillo.

DISTRITO ESTE:

D. José Ignacio Martínez Moreno.

D. José Ángel Aparicio Hormigo.

DISTRITO OESTE:

D^a. Yéssika Quintero Palma.

D. José Ignacio Martínez Moreno.

DISTRITO SUR:

D. Rafael Mateos Lozano.

D. Francisco Zurita Martín.

DISTRITO RURAL:

D^a. Susana Sánchez Toro.

D. Agustín Muñoz Martín.

CUARTO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF"

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior Resolución.

I) Resolución de Alcaldía de 17/07/2023 por la que se modifica resolución de 28 de junio de 2023, y se acuerda la nueva delimitación de los ámbitos competenciales de las Áreas de Gobierno.

"Con fecha 17 de julio de 2023 dicté Resolución de modificación de las Resoluciones de 19 y 28 de junio de 2023 relativas a la configuración de las Áreas en las que se organiza el Ayuntamiento de Jerez, con ocasión de la toma de posesión de la Concejal del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad y Recursos Humanos, D^a. Almudena Martínez del Junco, como Presidenta de la Diputación Provincial, resultando necesaria una nueva Resolución que determine los ámbitos competenciales de las distintas Áreas de Gobierno. En desarrollo de lo anterior, procede delimitar los distintos ámbitos competenciales, por lo que, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4. k) y 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, quedando la delimitación de los ámbitos competenciales de las Áreas de Gobierno con el siguiente tenor literal:

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

“PRIMERO- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

➤ **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO**

□ **PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO**

- Asistencia política, técnica y de asesoramiento general a la persona titular de la Alcaldía.
- Portavocía del Gobierno Municipal.
- Relación entre el Gobierno y la Corporación Municipal.
- Coordinación General de todas las Áreas de Gobierno.
- Impulso y coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales.
- Secretariado de la Junta de Gobierno Local.
- Coordinación General de los organismos consultivos y complementarios.
- Asistencia y representación jurídica.

□ **COMUNICACIÓN**

- Gabinete de prensa municipal.
- Radio y televisión municipal.

□ **ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

- Registro de entrada y salida de documentos.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Censo electoral y padrón de habitantes.
- Registro de parejas de hecho.
- Expedientes de denominación de vías públicas.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles.
- Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- Servicio telefónico 010.

□ **CENTRO HISTÓRICO**

- Gestionar y establecer mecanismos de cooperación con otras Administraciones Públicas para actuaciones en el Centro Histórico: redacción de convenios, mecanismos de información interadministrativa, etc.
- Cooperación con las Delegaciones afectadas en la redacción de un nuevo Plan de la Vivienda.
- Impulsar y coordinar el Plan Jerez Centro 2023 – 2031.
- Coordinar las Delegaciones afectadas en la redacción de Ordenanzas Municipales que regulen los procedimientos de licitación pública de las fincas del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
- Colaborar y coordinar con las diferentes áreas municipales competentes en urbanismo, proyectos y resto de intervenciones a llevar a cabo en el Conjunto Histórico.
- Impulsar y coordinar actividades, obras y servicios en al ámbito del Centro Histórico.
- Colaborar con las delegaciones encargadas de los servicios públicos en el ámbito del Centro Histórico.
- Coordinar y colaborar con las delegaciones afectadas en los eventos culturales o turísticos que se lleven a cabo en el Centro Histórico.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- Colaborar con las delegaciones afectadas en el Plan de inversiones en el Centro histórico, cofinanciado con fondos europeos.
- Coordinar con las delegaciones afectadas líneas de subvenciones para fomento de actuaciones en el Centro Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas la implantación en las Ordenanzas Fiscales de bonificaciones en actuaciones de rehabilitación del Centro Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas acciones encaminadas al cumplimiento de la normativa reguladora de la contaminación acústica y cualquier otra que afecte a la calidad de vida de los residentes del Centro Histórico.
- Impulsar, promover y colaborar en la elaboración de ordenanzas.
- Comisión Local de Patrimonio Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas la eliminación de los focos de delincuencia en el Centro Histórico.
- Desarrollar el modelo de actuaciones en áreas de rehabilitación preferente.
- Impulsar la mejora y creación de equipamientos públicos.
- Coordinar y cooperar en actividades y planes gestores de las edificaciones patrimoniales en el Centro Histórico.
- Impulsar la difusión y participación ciudadana asociativa en el Centro Histórico
- Colaborar en la mejora de la Movilidad, accesibilidad y transporte en el Centro histórico.
- Proponer medidas que favorezcan el comercio local en el Centro Histórico.

□ FONDOS EUROPEOS

FONDOS EUROPEOS Y OTRAS SUBVENCIONES

- Captación de fondos europeos dirigidos a entidades locales para el desarrollo de proyectos y/o actuaciones, tras realizar una valoración técnica inicial de la conveniencia y de oportunidad de concurrir a cada una de ellas en coordinación con las Servicios competentes de las mismas.
- Captación de otras ayudas o subvenciones dirigidas a entidades locales en coordinación con los servicios competentes de las mismas.
- Coordinar e impulsar con los diferentes Servicios municipales que sean competentes, dependiendo de la temática objeto de subvención la solicitud, la gestión y justificación de aquellos Fondos Europeos y otras subvenciones a los que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera puede optar y cuya presentación de solicitud se haya valorado favorablemente.
- Suscribir las solicitudes y cualquier documentación relacionada con la misma (gestión y/o justificación) de las subvenciones y ayudas, en coordinación con los Servicios municipales competentes. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Impulsar proyectos técnicos y proyectos de obras de interés estratégico municipal que puedan ser susceptibles de ayudas públicas.
- Puesta en marcha y gestión económica de los proyectos subvencionados en coordinación con los Servicios municipales competentes. (Control de Hitos, informes de seguimiento, indicadores) etc.
- Evaluar anualmente el estado de ejecución de los Proyectos y contribuir a la realización de los informes de ejecución anual y final que soliciten los organismos públicos referentes.
- Justificación económica de los fondos obtenidos en coordinación con los Servicios municipales competentes.
- Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería Seguridad Social.
- Custodiar los originales de la documentación de cara a disponer de las necesarias pistas de auditoría para la justificación de las ayudas.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- Suministrar la información necesaria a los sistemas informáticos que se marquen desde el organismo público competente para esas ayudas, con remisión o inserción de las necesarias copias electrónicas auténticas.
- Velar porque se mantenga un sistema de contabilización municipal separada para cada ayuda y de dar oportuna comunicación de los incumplimientos predecibles.
- Velar por el cumplimiento en materia de comunicación y publicidad.
- Velar por el correcto cumplimiento de los plazos de envío de documentación necesaria para las justificaciones administrativas.
- Servir de apoyo a los controles de verificación y auditorías sobre la ejecución de proyectos.
- Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

Organismos y entidades municipales

- CIRJESA.

➤ **DELEGACIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Elaboración, desarrollo y gestión del Plan General de Ordenación Urbanística y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Licencias urbanísticas.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades económicas.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Disciplina urbanística.
- Plan de Inspección Urbanística.
- Inspección técnica de edificios.
- Redacción de proyectos técnicos de obras municipales y la dirección facultativa de las mismas.
- Procedimiento de calificación ambiental previsto en la normativa vigente.
- Incorporación de informes y demás actos en otros procedimientos de prevención ambiental, requeridos como preceptivos por la normativa vigente, para la concesión licencias urbanísticas municipales y aprobación de instrumentos de planeamiento, como son la Autorización Ambiental Integrada, la Autorización Ambiental Unificada y la Evaluación Ambiental, cuya competencia de resolución y tramitación corresponde al órgano ambiental autonómico.
- Disciplina en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya competencia no esté atribuida a otra Delegación.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.
- Licencia y control de veladores en la vía pública.
- Gestión integral de todos los bienes municipales pertenecientes y adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.

Queda excluido en este ámbito competencial todo lo relativo a la gestión relativa al control y disciplina de la calidad acústica medio ambiental en todos sus extremos y de las Zonas Acústicas Saturadas. Así como la determinación y control de horarios comerciales y de hostelería; al quedar ambos ámbitos asignados a otras Delegaciones municipales.

VIVIENDA

- Promoción y gestión pública de viviendas.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- Gestión de viviendas sociales.
- Calificación provisional y definitiva de vivienda protegida.
- Gestión del parque municipal de viviendas.
- Registro Público Municipal de demandantes de viviendas protegidas.
- Oficina Municipal de intermediación de desahucios.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades de este ámbito.

Organismos y entidades municipales

- EMUVIJESA.

SEGUNDO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

➤ **DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL**

INFRAESTRUCTURAS

- Mantenimiento y reparación de edificios municipales, del sistema viario y del mobiliario urbano.
- Montaje de infraestructuras para actos y fiestas municipales.
- Alumbrado Público.
- Parque Móvil.
- Cementerio y Servicios Funerarios.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

INSPECCIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- Realización de auditorías de gestión de servicios públicos y protocolos de corrección de disfunciones o deficiencias.
- Determinación y seguimiento de estándares de calidad de la gestión de servicios públicos.
- Encuestas de nivel de satisfacción de usuarios.

MOVILIDAD

- Estacionamiento, tráfico y transporte público.
- Señalización viaria.
- Planificación del sistema de tráfico urbano.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

MEDIO AMBIENTE

- Limpieza viaria.
- Ordenanzas de Medio Ambiente.
- Gestión medioambiental.
- Calidad Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.
- Disciplina Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- Estudios de impacto ambiental de competencia municipal.
- -Gestión relativa al control y disciplina de la calidad acústica medio ambiental en todos sus extremos y de las Zonas Acústicas Saturadas.
- Programa de educación ambiental.
- Diseño y gestión de parques y jardines.
- Suministro de agua, alcantarillado y Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Sanidad ambiental.- Profilaxis vectorial.
- Tramitación expedientes sancionadores medioambientales y de Consumo.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

PROTECCIÓN ANIMAL.

- Gestión y control de la protección y bienestar animal.
- Zoo-sanidad y centro zoonosanitario.
- Zoológico y Parque Botánico.
- Sanidad ambiental.- Profilaxis vectorial.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

Organismos y entidades municipales

- Corporación Municipal de Jerez (COMUJESA).
- Montes de Propios Empresa Municipal S.A (EMEMSA).

➤ **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Gestión del Registro Municipal de Entidades.
- Oficina y programa de Voluntariado.
- Aplicación del Reglamento de Uso y Convivencia de Centros de Barrio.
- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Actuaciones de fomento del asociacionismo en general.
- Desarrollo del modelo de participación ciudadana en general.
- Relaciones con las ONGD locales en materia de Cooperación para el Desarrollo.
- Relaciones con entes supralocales en materia de Participación Ciudadana, Asociacionismo, Voluntariado y Cooperación para el Desarrollo.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

DISTRITOS

- Desarrollo del modelo de organización municipal en Distritos.
- Planificación y gestión de Centros Sociales e instalaciones de Distritos Urbanos.
- Órganos de Participación Territoriales Urbanos.

		Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023	
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023	

- Oficinas y Programas de Fomento Territorial Urbano.
- Aplicación del Reglamento de Uso y Convivencia de Centros de Barrio.

TERCERO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS, IGUALDAD Y DIVERSIDAD Y MEDIO RURAL:

➤ **DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA**

INCLUSIÓN SOCIAL

- Acción comunitaria.
- Cooperación social.
- Prestaciones, servicios y recursos sociales de competencia municipal, de acuerdo con la normativa autonómica.
- Gestión del Plan Local de Zonas desfavorecidas (ERASCI).
- Coordinación del Proceso Comunitario Intercultural (ICI).
- Programa de inmigración.
- Familias con menores en situación de riesgo.
- Maltrato infantil.
- Albergue municipal.
- Bono taxi.
- Tarjeta azul.
- Promoción de la Salud.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA

- Ayuda a domicilio.
- Tele-asistencia domiciliaria.
- Programa de integración de personas con discapacidad.
- Programa de autonomía y envejecimiento saludable.
- Plan municipal de infancia y adolescencia.
- Promoción y planificación de actividades dirigidas a la infancia y adolescencia.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.
- Consejo Local de la infancia.

Organismos y entidades municipales

- Fundación Centro de Acogida San José

➤ **DELEGACIÓN DE MEDIO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD**

MEDIO RURAL

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales.
- Desarrollo sociocultural en el Medio Rural.
- Desarrollo territorial en el Medio Rural.
- Gestión administrativa y desarrollo económico de Entidades Locales Autónomas y Mundo Rural.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

□ **Organismos y entidades municipales**

- Grupo de Desarrollo Rural GDR.

□ **IGUALDAD Y DIVERSIDAD**

- Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.
- Planificación, organización y desarrollo de actividades de este ámbito.
- Formación para la Igualdad.
- Centro Asesor de la Mujer.
- Casa de Acogida.
- Casa de la Mujer.
- Hombres por la Igualdad.
- Programa de protección a víctimas de violencia de género.
- Criterios para la adjudicación de viviendas sociales por violencia de género.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

CUARTO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

➤ **DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**

- Promoción de la ordenación del sector turístico local.
- Gestión de los recursos de información turística.
- Colaboración y participación en iniciativas públicas y privadas destinadas a la promoción y difusión turística de la ciudad.
- Gestión, tramitación, control e inspección de licencias de coches de caballo.
- Gestión, tramitación, control e inspección de licencias de autobuses turísticos.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión del Plan de Sostenibilidad Turística.
- Desarrollo y gestión del Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- Desarrollo y mantenimiento de los estudios, encuestas y análisis sobre la evolución del turismo en Jerez (Sistema Integrado de Información Turística).
- Diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen.
- Alcázar de Jerez.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito competencial y resolución de reclamaciones y recursos contra ellas.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.
- Vinoble.
- Patrocinio.
- Jerez Film Office.

□ **Organismos y entidades municipales:**

- Fundación Andrés de Ribera.

➤ **DELEGACIÓN DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL**

□ **CULTURA**

- Promoción, planificación y desarrollo de actividades culturales.
- Promoción cultural del flamenco.
- Gestión de equipamientos culturales, excepto el Alcázar.
- Gestión de bibliotecas públicas, red de bibliotecas.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades culturales.
- Servicio de publicaciones.
- Museo Arqueológico.
- Archivo municipal.
- Promoción cultural del caballo.
- EURO EQUUS.
- Gestión, organización y desarrollo del Caballo de Oro.
- Mesa del Caballo.
- Oficina Municipal de la Memoria Democrática.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

□ **Organismos y entidades municipales:**

- Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local, M.P. (FUNDARTE)
- Fundación José Manuel Caballero Bonald.
- Fundación Luis Pernía.

□ **FIESTAS**

- Planificación, organización y desarrollo de eventos y actividades festivas.
- Taller de fiestas.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

□ **PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Protección y conservación del patrimonio histórico municipal.
- Difusión del patrimonio histórico municipal.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- Plan estratégico de gestión del patrimonio histórico/cultural material e inmaterial.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

□ CAPITALIDAD CULTURAL

- Gestión y desarrollo del proyecto Jerez Capital Cultura 2031.
- Diseño y ejecución del proyecto de la candidatura.
- Análisis y diagnóstico estratégico de los recursos culturales locales y provinciales.
- Elaboración plan estratégico de cultura.
- Coordinación con los agentes implicados en el impulso de la propuesta candidatura.

➤ DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD

□ DEPORTES

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

□ JUVENTUD

- Plan municipal de Juventud.
- Promoción, planificación, organización y desarrollo de actividades juveniles.
- Impulso de iniciativas de jóvenes.
- Plan de emancipación juvenil.
- Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

➤ DELEGACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

□ DESARROLLO EDUCATIVO

- Mantenimiento, conservación y vigilancia de los edificios escolares.
- Oferta educativa municipal.
- Escuela de Música.
- Comisión local de absentismo y comisión técnica de absentismo.
- Convenio con la Consejería de para el uso de los centros escolares.
- Relaciones con la Asociaciones de Padres y Madres de todos los centros educativos.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- Relaciones con todas las Comunidades Educativas.
- Coordinación con los consejeros municipales que tienen representación en los consejos escolares de los centros educativos.

□ **Organismos y entidades municipales:**

- Consejo Escolar Municipal.

□ **FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, el aumento de la Formación Profesional en la zona rural.
- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, la implantación y/o reapertura de Centros de Formación Profesional.
- Impulsar, junto a la Junta de Andalucía, el aumento de la oferta de ciclos formativos vinculados a las actividades propias de la economía y las tradiciones de Jerez, oficios artesanos, logísticos y aeronáuticos.
- Impulsar la creación de un Centro de Formación Profesional de Oficios Artesanos en Jerez.
- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, la Formación Profesional Dual.
- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, la apertura de un centro de la Universidad de Cádiz (UCA) en el Palacio Villapanés para estudio de grados o máster relacionados con la cultura de Jerez: Grado en Ciencias Políticas, Bellas Artes o Restauración del Patrimonio Cultural, algún grado propio en Flamenco, máster, cursos de extensión universitaria o traslado de alguna unidad administrativa de la Universidad.
- Impulsar la creación, en colaboración de la Junta de Andalucía, de una Universidad de Verano permanente en Jerez junto a la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía.
- Efectiva integración de la Universidad en Jerez, a través de la firma de convenio con la UCA.
- Diseño de actividades para la difusión de nuestra ciudad entre los estudiantes Erasmus de Enseñanza Secundaria y de Universidad.
- Programación de actividades de ocio alternativo.

QUINTO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, ECONOMÍA, PATRIMONIO, SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:

➤ **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

□ **ECONOMÍA Y HACIENDA**

- Elaboración, ejecución, consolidación, análisis y planificación presupuestaria.
- Gestión económica-financiera.
- Coordinación de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Sociedades Mercantiles.
- Contratación pública.
- Ordenanzas Fiscales: Elaboración y ejecución.
- Gestión tributaria y de precios públicos. Queda excluida la liquidación de tasas y precios públicos y la resolución de reclamaciones y recursos sobre ellos, atribuidos expresamente a otros ámbitos competenciales.
- Gestión recaudatoria.
- Gestión y captación de ingresos no tributarios (subvenciones, patrocinios, recursos publicitarios, aprovechamientos, concesiones, etc.).
- Plan de Inspección anual de los tributos.
- Captación y tramitación de patrocinios municipales.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

□ PATRIMONIO

- Formación, actualización, rectificación y comprobación del Inventario consolidado municipal.
- Gestión de todos los bienes municipales pertenecientes al Patrimonio Municipal: impulso de su defensa jurídica e indicación e impulso de la ejecución de las obras a llevar a cabo en los mismos para su puesta en uso y conservación; depuración física y jurídica de los bienes; gestión ante Notarías, Registro de la Propiedad, Catastro, etc, custodia y archivo de las escrituras públicas y demás documentos acreditativos de la titularidad dominical de los bienes que integran el patrimonio municipal. Queda excluida la tramitación de los procedimientos de adquisición y enajenación de los bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo y del suelo (terrenos) patrimonial proveniente de la actividad del desarrollo urbanístico.
- Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales.
- Otorgamiento de concesiones administrativas para la utilización privativa de los bienes de dominio público de titularidad municipal.
- Otorgamiento de licencias demaniales para la utilización privativa de los bienes demaniales municipales. Asimismo quedan excluidas las licencias o autorizaciones puntuales de uso de las instalaciones municipales, que estén atribuidas expresamente a otro ámbito competencial.
- Tráfico jurídico de bienes: adquisición gratuita u onerosa, enajenación, cesiones gratuitas, permuta, adscripción y aportación de bienes. Supuestos de utilización de bienes patrimoniales: derechos de superficie, cesiones de uso y arrendamientos.
- Gestión de locales de titularidad o disponibilidad municipal incluidos en el Catálogo de Locales, susceptibles de ser puestos a disposición de asociaciones legalmente constituidas para el cumplimiento de sus fines, en aplicación de la Ordenanza Reguladora de Cesión de bienes inmuebles.
- Ejercicio en vía administrativa de las facultades y prerrogativas del Ayuntamiento en relación a sus bienes (potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio, desahucio administrativo, ejercicio de acciones y régimen sancionador).
- Tramitación de expedientes de reclamaciones patrimoniales.
- Gestión sobre las obligaciones de pago y cobro de este ámbito y resolución de reclamaciones y recursos sobre ellas.
- La aprobación de derechos económicos a favor del Ayuntamiento derivados de expedientes patrimoniales.
- La Resolución de recursos y Reclamaciones contra actos de gestión patrimonial y contra la liquidación de derechos económicos patrimoniales a favor del Ayuntamiento.

➤ DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS:

□ SEGURIDAD CIUDADANA

- Protección civil.
- Voluntariado de Protección Civil.
- Policía Local, salvo la organización de los recursos humanos.
- Tramitación de expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas municipales, no atribuidos a otras Delegaciones Municipales.
- Vigilancia municipal, salvo la organización de los recursos humanos.
- Educación Vial.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.
- Escuela de Policía Local.

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

- Junta Local de Seguridad.

□ **RECURSOS HUMANOS**

- Gestión de los recursos humanos.
- Gestión de la organización de recursos humanos del personal del cuerpo de la Policía Local y vigilantes municipales.
- Coordinación y gestión del personal de Ayuntamiento, Fundaciones, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales.
- Formación de los/as empleados/as municipales.
- Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Intranet municipal.

➤ **DELEGACIÓN DE EMPLEO, TRABAJO AUTÓNOMO, COMERCIO Y EMPRESA**

□ **EMPLEO**

- Diseño de estrategias para la captación de inversiones. Prospección de fuentes de financiación y gestión de fondos para el fomento del empleo.
- Prestación y coordinación de servicios para el empleo.
- Fomento y desarrollo de itinerarios para la mejora de la empleabilidad: servicios de información, orientación, Intermediación y formación para el empleo.
- Diseño, planificación y gestión de programas para el impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con especiales riesgos de exclusión.
- Impulso de mesas sectoriales en el ámbito del empleo.
- Impulso a la planificación, diseño y desarrollo de programas de formación y capacitación profesional.
- Desarrollo de líneas y programas de incentivación a la creación y consolidación de empleo.
- Prospección y aplicación de herramientas para el estudio y análisis del mercado de trabajo.
- Fomento de la cooperación público – privada en el ámbito del empleo.
- Interlocución con agentes económicos, sociales e institucionales en el ámbito del empleo, así como la colaboración y coordinación con otras administraciones públicas y otras Áreas de Gobierno municipal para la generación de sinergias en esta materia.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

□ **Organismos y entidades municipales**

- Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.
- Parque Tecnológico Agroalimentario (P.T.A.).

□ **TRABAJO AUTÓNOMO Y EMPRESA**

- Estrategias de promoción del trabajo autónomo y la actividad empresarial.
- -Diseño de estrategias para la captación de inversiones. Prospección de fuentes de financiación y gestión de fondos para el fomento del trabajo autónomo y la actividad empresarial.
- -Prestación y coordinación de servicios empresariales.
- -Fomento y desarrollo de itinerarios para el emprendimiento: formación especializada, sensibilización y difusión de la cultura emprendedora, servicios de asesoramiento técnico (ventanilla empresarial), medidas de apoyo al lanzamiento y consolidación de actividades económicas del trabajo autónomo y empresarial.
- -Desarrollo de líneas de interlocución con parques empresariales y polígonos industriales.
- -Impulso de mesas sectoriales en el ámbito del autónomo y la empresa.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

- -Planificación, diseño y desarrollo de programas de formación y capacitación del autónomo y la empresa.
- -Apoyo y promoción de actividades económicas innovadoras, sostenibles y de sectores empresariales emergentes.
- -Promoción y difusión de las nuevas economías (social, colaborativa, circular, Economía del bien común, verde....).
- -Desarrollo de líneas y programas de incentivación de la actividad del trabajo autónomo y empresarial, y la creación y consolidación de empleo.
- -Impulso a la gestión relacionada con la localización empresarial (viveros de empresa, espacios de coworking, suelo empresarial y establecimiento para la actividad económica).
- -Prospección y aplicación de herramientas para el estudio y análisis del tejido empresarial, de autónomos y del mercado de trabajo.
- -Fomento de la cooperación público-privada en el ámbito del trabajo autónomo y empresarial.
- -Gestión del uso privativo común o especial del suelo público con publicidad y su régimen disciplinario.
- -Gestión de uso privativo o común especial del dominio público local con vehículos o instalaciones temporales promocionales de actividades económicas.
- -Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- -Interlocución con agentes económicos, sociales e institucionales en el ámbito de la actividad económica, así como la colaboración y coordinación con otras administraciones públicas y otras Áreas de Gobierno Municipal para la generación de sinergias en esta materia.
- -Parques Industriales Empresariales.
- -Promoción del asociacionismo empresarial.
- Actividades de interés municipal.
- -Gestión y tramitación de Subvenciones municipales de estos ámbitos.
- -Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

□ **COMERCIO Y CONSUMO**

- Venta ambulante y mercados de abasto.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Determinación y control de horarios comerciales y de hostelería.
- Inspección de Consumo.
- Asociaciones de consumidores.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Junta Arbitral de Consumo.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

□ **Organismos y entidades municipales**

- Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.).

➤ **DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA**

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

□ **TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Innovación tecnológica, administración electrónica y modernización administrativa.
- Gestión de Informática y telecomunicaciones.
- Página web municipal.
- Implantación de la tecnología como un medio para mejorar la eficiencia de los servicios municipales, la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.
- Transición a una Administración Digital referente en el uso de las Nuevas Tecnologías para la prestación de servicios públicos, basado en el Gobierno del Dato.
- Gestión de forma eficiente de los Recursos mediante la aplicación de las nuevas tecnologías y de la innovación tecnológica.
- Implantación de plataformas basadas en tecnología dirigida a la resolución de las necesidades de los ciudadanos, empresas y empleados, de manera sencilla, ágil y segura.
- Unificación y/o eliminación de procedimientos.
- Reducción de los términos y plazos con respeto a lo establecido legalmente, manteniendo todas las garantías necesarias.
- Supresión y/o simplificación de trámites que no aporten valor añadido o que supongan dilaciones del procedimiento, siempre que no afecten a las garantías de las personas interesadas.
- Agilización de las comunicaciones.

□ **TRANSPARENCIA**

- Homogeneización de la información, garantizando el derecho a la disponibilidad y acceso a la información, salvaguardando la seguridad y la protección de datos personales de los ciudadanos.
- Impulso y desarrollo de la Transparencia municipal, Portal de Transparencia.
- Impulso y desarrollo del buen gobierno.

□ **IMAGEN E IMPRENTA MUNICIPAL**

SEXTO.- Independientemente de las competencias que le son atribuidas por la legislación vigente a la ALCALDÍA-PRESIDENCIA, se reserva directamente el siguiente ámbito competencial:

□ **ÓRGANOS STAFF**

- Intervención municipal.
- -Tesorería
- Secretaría General del Pleno.
- Secretario/intervención de colaboración con entidades locales.
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Gabinete Jurídico.
- -Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- -Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

□ **Organismos y entidades municipales:**

- Consejo Social de la Ciudad.”

SEGUNDO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

J) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2023 sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

"Con fecha 17 de julio de 2023 se dictó Resolución de modificación de las Resoluciones de 19 y 28 de junio de 2023 relativas a la configuración de las Áreas en las que se organiza el Ayuntamiento de Jerez, con ocasión de la toma de posesión de la Concejal del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad y Recursos Humanos, D^a. Almudena Martínez del Junco, como Presidenta de la Diputación Provincial, resultando necesario un nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias de dicho órgano. En desarrollo de lo anterior, y en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas, con objeto de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de junio de 2023, quedando la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, DON AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, LO SIGUIENTE:

A. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

B. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

C. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, D^a. BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda:

1. Licencia de adaptaciones y reformas que no alteren elementos estructurales de edificios, obras menores e instalaciones, ocupación y utilización, vados, y talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva y árboles aislados que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.
2. Autorizaciones para la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, incluidas las actividades ocasionales o extraordinarias, y el control posterior.
3. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.
4. La potestad sancionadora por infracciones en la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, de espectáculos públicos y actividades recreativas en lo que afecte a establecimientos, salvo las que hayan sido delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.
5. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo la tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de la acera, y la tasa por utilización

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

privativa y aprovechamientos especiales correspondientes a las empresas explotadoras de servicios de suministros, así como la del aprovechamiento especial del dominio público con cajeros o expendedores automáticos.

6. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
7. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
8. Aprobación de licencias y autorizaciones de veladores en la vía pública.
9. La potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores.
10. La potestad sancionadora por infracciones urbanísticas salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

TERCERO.- DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL, DON JAIME ESPINAR VILLAR, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Infraestructuras:

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a la tasa del cementerio municipal.
2. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
3. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Movilidad:

1. Concesión de licencia para uso común especial del dominio público local mediante cortes de tráfico y reserva de la vía pública para elementos auxiliares de obras y construcción, carga y descarga, mudanzas y otras actividades análogas, así como reserva de aparcamiento.
2. Concesión de licencia de transporte escolar y de menores.
3. Autorización para la circulación y/o estacionamiento de camiones con capacidad superior a 3.500 kg.
4. Autorización a los titulares de licencias de auto-taxi para la contratación de asalariados.
5. Concesión de licencia por la utilización de las instalaciones y servicios de la Estación Intermodal de Autobuses.
6. La potestad sancionadora en materia de transporte escolar y de menores.
7. La potestad sancionadora en materia del servicio del taxi.
8. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica no gestionada por la concesionaria.
9. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

10. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Medio Ambiente:

1. Potestad sancionadora de disciplina medioambiental.
2. Potestad sancionadora relativa a la calidad acústica medio ambiental de establecimientos comerciales y hosteleros.
3. Aprobación de las sanciones y multas correspondientes a los expedientes de disciplina medio ambiental.
4. Aprobación de los cargos de liquidaciones de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
6. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

D. En materia de Protección Animal:

1. Autorizaciones para la organización y celebración de peleas de gallos para la selección de cría para la mejora de la raza y exportación.
2. Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
3. Inscripciones en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y de Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía.
4. La potestad sancionadora en aplicación de la normativa y ordenanzas de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
5. Acuerdos a adoptar para la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Siempre que la ley no asigne la competencia a otro órgano municipal.
6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado, así como del precio público por entrada en el Zoológico.
7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

E. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

F. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

G. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

CUARTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DON JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO, LO SIGUIENTE:

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

A. En materia de Distritos:

1. Inscripciones y Certificaciones en el Registro Municipal de Entidades.
2. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.
4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

QUINTO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA, DOÑA YESSIKA QUINTERO PALMA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado, así como por los servicios prestados que, en su caso, devenguen tasa o precio público.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SEXTO.- DELEGAR EN LA TERCER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DE MEDIO RURAL E IGUALDAD Y DIVERSIDAD, DOÑA SUSANA SÁNCHEZ TORO, LO SIGUIENTE:

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

A. En materia de Medio Rural:

1. Autorizar las licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias aprobadas según el punto anterior.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Igualdad:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- DELEGAR EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DON ANTONIO REAL GRANADO, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Turismo y Promoción de la Ciudad:

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones del Alcázar.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen, así como del precio público por entrada en el Alcázar.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
5. Concesión de licencia para el ejercicio de servicio turístico de coches de caballos, además de la gestión e inspección de dicho servicio.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP

OCTAVO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL, DON FRANCISCO ZURITA MARTÍN, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Cultura:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones culturales municipales, excepto el Alcázar.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya acordado, así como de las tasas o precios públicos por entradas en las instalaciones culturales y por venta de objetos en ellas llevados a cabo, incluidas en este ámbito competencial.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materias de Fiestas:

1. Licencias para el uso común especial del dominio público local derivados de las fiestas y eventos comprendidos en su ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya.
5. La potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez.

C. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

NOVENO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, DON JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidades:

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

dentro de este ámbito competencial.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

DÉCIMO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD, DON RAFAEL MATEOS LOZANO, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Deportes:

1. Concesión de licencias de uso común especial para los usos extraordinarios de instalaciones deportivas previstos de la ordenanza de instalaciones deportivas de la Ciudad de Jerez.
2. Concesión de licencias de uso común especial para eventos y actividades deportivas sobre el dominio público local (vías públicas, plazas, parques urbanos y periurbanos).
3. La potestad sancionadora contra infracciones a la Ordenanza Municipal de instalaciones deportivas de esta Ciudad.
4. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias de uso de instalaciones deportivas y demás servicios deportivos.
5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
6. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE EMPLEO, TRABAJO AUTÓNOMO, COMERCIO Y EMPRESA, DOÑA MANUELA GARCÍA JARILLO, LO SIGUIENTE:

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

A. En materia de Empleo y Trabajo Autónomo:

1. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público con publicidad.
2. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa/delegado/as.
3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a tasas por publicidad en farolas, vallas publicitarias y vehículos turísticos y demás autorizaciones y licencias cuya facultad tiene delegada.
4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Comercio y Empresa:

1. Licencias de venta ambulante cuando la utilización del bien de dominio público de que se trate adopte la modalidad de uso común especial.
2. Licencias y autorización de puestos de Mercados de Abasto.
3. La potestad sancionadora por infracciones al Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas y a la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante y Mercadillos.
4. Resolución de expedientes sancionadores en materia de horario comercial.
5. La potestad sancionadora en materia de horario comercial.
6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo las de venta ambulante, mercadillos y mercados de abastos
7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
9. La potestad sancionadora por infracciones a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

C. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

DÉCIMO SEGUNDO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO, DON FRANCISCO DELGADO AGUILERA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Economía y Hacienda:

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, que no haya sido delegada a otros Delegados/as Municipales.
2. Resoluciones en materia de Inspección tributaria.

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

3. Resolución de beneficios fiscales, que no haya sido objeto de delegación en otros delegados/as Municipales.
4. Resolución de compensación de deudas.
5. Resolución de prescripción de deudas.
6. Resoluciones en los expedientes de derivación de deudas a responsables y sucesores.
7. Declaración de contribuyentes fallidos y de créditos incobrables.
8. Solicitudes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.
9. Resolución de devolución de ingresos indebidos y su ejecución.
10. Resolución de fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias y no tributarias.
11. Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados.
12. Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.
13. Comunicación de deuda, adopción de acuerdos de adhesión a los Convenios de Acreedores y de ejecución de los mismos en expedientes de obligados al pago a esta Hacienda Pública Municipal que hayan sido declarados en Concurso de Acreedores.
14. Aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de intereses, amortizaciones y, en su caso, comisiones derivadas de operaciones financieras debidamente concertadas; de intereses de operaciones de tesorería e intereses de demora.
15. Aprobación, disposición y reconocimiento de obligación de gastos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, incluidos intereses y recargos, por deudas tributarias con otras Administraciones o entidades públicas.
16. La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas delegaciones de competencias.
17. Aceptación y cancelación de hipotecas inmobiliarias unilaterales a favor del Ayuntamiento.
18. Anulación de deuda por fallecimiento, por confusión de derechos y por la existencia de defectos formales detectados en el procedimiento de recaudación.

B. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada

D. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

DÉCIMO TERCERO.- DELEGAR EN EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA, DON JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Seguridad Ciudadana

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria por servicios especiales de la Policía Local.
2. Potestad sancionadora por infracciones de Ordenanzas Municipales, que no haya sido delegado en otros/as Delegados/as Municipales.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Recursos Humanos

1. Expedientes relativos a permisos, licencias, jornadas de trabajo y vacaciones, de acuerdo con la legislación vigente.
2. Concesión de anticipos al personal municipal.
3. Concesión de ayudas sociales al personal municipal, EXCEPTO la Concesión de ayudas sociales recogidas en la Disposición Adicional Undécima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de fecha 25 de junio de 2021, y en la Disposición Adicional Novena del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral de fecha 25 de junio de 2020.
4. Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores en materia de personal, salvo los supuestos de suspensión del servicio o empleo y de despidos disciplinarios.
5. Aprobación de reconocimiento de servicios previos.
6. Aprobación de pase a segunda actividad del personal municipal.
7. Aprobación de comisiones de servicios para asistencia de empleados y empleadas a reuniones, cursos, jornadas y congresos.
8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en ejecución de las delegaciones de facultades anteriores.

C. En materia de resolución de recursos:

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación:

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.”

SEGUNDO.- Las Delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos jurídicos a partir de su notificación al interesado/a. Asimismo, para su público conocimiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 30 c) y 88 del Reglamento Orgánico Municipal”.

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

- K) Comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. María del Carmen Sánchez Díaz, relativa al ejercicio de sus funciones con dedicación exclusiva.

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

- L) Resolución de Alcaldía de 17/07/2023 relativa a la determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75, 75 bis y 75 tercero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO. Determinar los cargos y personas que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva desde la fecha de su designación:

Alcaldesa: D^a María José García-Pelayo Jurado
Primer Teniente de Alcaldesa: D. Agustín Muñoz Martín
Segundo Teniente de Alcaldesa: D. Jaime Espinar Villar
Tercera Teniente de Alcaldesa: D^a. Susana Sánchez Toro
Cuarto Teniente de Alcaldesa: D. Antonio Real Granado
Concejala Delegada: D^a. Manuela García Jarillo
Concejal Delegado: Francisco Zurita Martín
Concejal Delegado: José Ángel Aparicio Hormigo
Concejala Delegada: Belén de la Cuadra Guerrero
Concejal Delegado: Rafael Mateos Lozano
Concejal Delegado: Francisco Delgado Aguilera
Concejala Delegada: Yessika Quintero Palma

SEGUNDO. Determinar los cargos y personas que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial desde la fecha de su designación:

Quinto Teniente de Alcaldesa: D. José Ignacio Martínez Moreno que desempeñará su cargo con una dedicación parcial del 80 %".

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO y CONFORME de la anterior comunicación.

2.- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE JEREZ (TEAJE).

Vista la siguiente Propuesta de la Presidencia:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde al Pleno designar, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, los integrantes del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez de entre personas de reconocida competencia técnica e, igualmente, los cesaran por las causas previstas en el mencionado precepto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Jerez, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, adopta acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de los miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez.

Con fecha 17 de marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo por el que se declara a la funcionaria municipal [REDACTED], titular de la Presidencia del TEAJE hasta la citada fe-

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/10/2023

cha, en situación de Servicios Especiales, para prestar sus servicios como Letrada de refuerzo del Área contencioso-administrativa del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

Con fecha 6 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo por el que se declara la prórroga en la situación de Servicios Especiales de la funcionaria municipal [REDACTED] desde el día 1 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de lo contemplado en el apartado segundo del artículo 7 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo de Jerez de la Frontera, corresponde al Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren y a propuesta de la Alcaldía, nombrar la Presidencia así como las personas que hayan de sustituirle.

Por otro lado, el artículo 54.1 b) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que será necesario el informe previo del Secretario para la adopción de acuerdos que traten sobre materias por las que se exija una mayoría especial.

Por todo ello y visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno con fecha 20 de julio de 2023, SE PROPONE:

Aprobar el nombramiento provisional del funcionario municipal [REDACTED] como Presidente suplente del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE)".

Vistos currículum vitae del funcionario propuesto y el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 20 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR, los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 8 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Socialista (6) y La Confluencia (2), y 1 ABSTENCIÓN del Grupo municipal Vox (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

3.- **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ (TARCAJE).**

Vista la siguiente Propuesta:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Jerez, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, adopta acuerdo por el que se aprueba la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez, así como el nombramiento como titular del referido órgano a [REDACTED], funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Jerez.

Con fecha 17 de marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo por el que se declara a la funcionaria municipal [REDACTED] en situación de Servicios Especiales, para prestar sus servicios como Letrada de refuerzo del Área contencioso-administrativa del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

Con fecha 6 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo por el que se declara la prórroga en la situación de Servicios Especiales de la funcionaria municipal [REDACTED] desde el día 1 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023.

En cuanto a las causas de cese y procedimiento de suspensión del titular del Tribunal Administrativo en materia de Recurso Especial de Contratación, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de lo contemplado en el apartado segundo del artículo 8 del citado De-

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

creto, el Ayuntamiento Pleno podrá designar suplentes del citado órgano en casos de ausencia con carácter temporal.

Por todo ello y visto informe del Secretario General del Pleno con fecha 20 de julio de 2023, SE PROPONE:

Aprobar el nombramiento provisional del funcionario municipal [REDACTED] como titular suplente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez como órgano unipersonal".

Vistos currículum vitae del funcionario propuesto y el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 20 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR, los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 8 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Socialista (6) y La Confluencia (2), y 1 ABSTENCIÓN del Grupo municipal Vox (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, HASH interno: 08d9c90125cf41a2b7d6b2f3266d0867d251c3c34b5b278632a0c68b23bd74b5, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2023/20230725plenoextraordinario>

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	INICIO DE LA SESIÓN
0:00:00	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
	1. Comunicaciones.
0:00:24	Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno
	2. Nombramiento provisional de la Presidencia del Tribunal Económico Administrativo de Jerez (TEAJE).
0:04:42	Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:08:02	Ángeles (Kika) González Eslava. LCG
0:09:55	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:11:25	Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A
0:13:00	Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:16:55	Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A
0:20:06	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:22:10	Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:23:55	VOTACIÓN
	3. Nombramiento provisional de la Presidencia del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez (TARCAJE).
0:24:18	Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:26:09	Ángeles (Kika) González Eslava. LCG
0:26:57	Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A
0:30:06	Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:33:35	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:37:01	Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:39:24	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:42:17	VOTACIÓN
0:42:28	SE LEVANTA LA SESIÓN

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023

María José García-Pelayo Jurado. P.P.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y diecinueve minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	Código Cifrado de Verificación: SB2PQ3Q1E030PL3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 02/10/2023
Visto Bueno	María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/10/2023